

TRABAJO DE FIN DE GRADO

**LAS MUJERES IRANÍES COMO POTENCIA DE
CAMBIO EN EL PAÍS**

ANDREA ABRIL MONTOYA

49175120Q

REALIZADO BAJO LA TUTELA DE LA PROFESORA: ROSA MARCELA RAMOS
HIDALGO

**DEPARTAMENTO DE ACTORES Y RELACIONES INTERNACIONALES Y
FUNDAMENTOS TEÓRICOS E HISTÓRICOS**

CURSO ACADÉMICO 2022 / 2023

CONVOCATORIA DE JULIO 2023

Resumen

La historia de los derechos de las mujeres en la República Islámica de Irán hasta la actualidad es la imagen de la eterna lucha por una identidad propia y defensa de unos derechos y libertades que se les han negado de manera sistemática desde las instituciones.

Esto demuestra como las protestas que estallan el 16 de septiembre de 2022 en el país son el resultado de la represión vivida a lo largo de los años y que ha sido respaldada por leyes islámicas que no son más que el fruto de una reinterpretación de las bases coránicas.

Este ensayo recorre así el pasado, el presente y el futuro de Irán desde una perspectiva de género para estudiar de dónde vienen estas protestas y cuál será su trascendencia en la sociedad, así como en el régimen.

Palabras clave: Irán, Revolución Islámica, mujeres, régimen, protestas, hiyab, derechos.

Abstract

The history of women's rights in the Islamic Republic of Iran up to the present day is the image of the eternal struggle for their own identity and the defence of rights and freedoms that have been systematically denied to them by the institutions.

This shows how the protests that erupted on 16 September 2022 in the country are the result of the repression experienced over the years and which has been backed by Islamic laws that are just the fruit of a reinterpretation of the Koranic foundations.

This essay looks at Iran's past, present and future from a gender perspective to study where these protests are coming from and what their transcendence will be for society as well as for the regime.

Keywords: Iran, Islamic Revolution, women, regime, protests, hijab, rights.

ÍNDICE

Introducción	5
Metodología e hipótesis	7
Marco teórico	8
CAPÍTULO 1: ORIGEN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN	9
1.1 LOS DERECHOS DE LAS MUJERES IRANÍES.....	11
1.2 EL RÉGIMEN PAHLAVÍ.....	13
1.3 REVOLUCIÓN ISLÁMICA DE 1979.....	17
CAPÍTULO 2: LAS MUJERES EN EL IRÁN CONTEMPORÁNEO	20
2.1 SISTEMA POLÍTICO IRANÍ.....	22
2.2 INFLUENCIA DE ACTORES EXTERNOS	25
CAPÍTULO 3: LA REVOLUCIÓN DEL VELO	27
3.1 DIMENSIÓN INTERNACIONAL.....	34
Conclusiones	36
Referencias bibliográficas	39

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Bahai: Creyente de la fe bahaí.

Basij: Fuerza paramilitar iraní integrada por voluntarios de ambos sexos cuyo número se estima en 10 millones. Su función principal es de fuerza auxiliar para el mantenimiento del orden público y complementan la Guardia de la Revolución dependiendo legal, financiera y logísticamente del gobierno.

Chador: Velo con el cual las musulmanas se cubren la cabeza y parte del rostro.

ECOSOC: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Fez: Sombrero masculino tradicional de Turquía, Egipto y Marruecos.

GRI: Cuerpo de la Guardia de la Revolución Islámica.

Ijtihad: Proceso de reflexión de los textos sagrados por parte de los juristas musulmanes y ulemas para aplicar su ejercicio y cumplimiento en el derecho islámico.

LGTB: Siglas de las palabras Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales. Hace referencia al colectivo que agrupa a las personas con las orientaciones sexuales e identidades de género relativas a esas cuatro palabras.

Mahr: Dote que el marido debe pagar obligatoriamente a la novia al contraer matrimonio.

Velayat-e faqih: Sistema de gobernanza que nace del chiismo islámico, esta teoría justifica el gobierno del clero sobre el Estado.

WOI: Women's Organization of Iran [Organización de Mujeres de Irán].

Yumu'ah: Plegaria musulmana de los viernes en la mezquita, de carácter obligatorio para los hombres y recomendatorio para las mujeres.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende solventar la pregunta, ¿puede el levantamiento social comenzado el 16 de septiembre de 2022 e impulsado por las mujeres iraníes resultar trascendente en la república islámica de Irán?

Las revueltas detonan tras la muerte bajo custodia policial de Masha Amini, una joven de veintidós años de origen kurdo que fue arrestada por la Policía de la Moral en Teherán por no llevar el hiyab de manera correcta de acuerdo con la legislación iraní. Su muerte puso de nuevo en el foco internacional la represión por parte del régimen a la población y desató oleadas de protestas en el país, que se extendieron por diferentes ciudades y capitales de todo el mundo. La prensa y algunos sectores de la población internacional comenzaron a hacerse eco de las protestas, solidarizándose con las mujeres iraníes por redes sociales grabando vídeos cortándose el cabello a fin de visibilizar la lucha.

A día de hoy, las revueltas en el país no han cesado y el estado sigue cobrándose decenas de vidas diariamente (Human Right Activists in Iran, 2023). No obstante, esta no es la primera protesta de corte revolucionario que estalla en el país. Para entender cómo se ha llegado a esta situación y esclarecer los hechos, es necesaria una revisión de la historia de Irán que explique su situación actual desde una perspectiva de género, destacando el papel de las mujeres como actores políticamente activos a lo largo de la historia del país y como sus derechos y libertades han sido instrumentos políticos en manos de quienes han sabido aprovecharlos.

La particularidad del caso iraní justifica la realización de una investigación histórica y un análisis de la actualidad donde observar cómo estas revueltas son solo la punta del iceberg de años de represión e inestabilidad a lo largo de la historia de Irá. Pero sobre todo durante el siglo XX, que comienza con las mujeres iraníes como principales afectadas por las medidas de occidentalización impuestas por la monarquía Pahlaví. Esta las utiliza como mera herramienta para dar una imagen de falsa modernización a ojos de la sociedad internacional. Este hecho acaba impulsando su participación política durante la Revolución Islámica de 1979, liderada por el sector religioso con el ayatolá Jomeini a la cabeza, siendo las mujeres un actor clave en el proceso hacia el asentamiento de una República Islámica Iraní. Esta, a modo de desengaño, terminó resultando en un retraso

para las mujeres en materia de derechos humanos y libertades, debido a la imposición de medidas restrictivas, las cuales desencadenaron protestas impulsadas por mujeres, y que, tras el estallido de revueltas en 2022, con estas de nuevo a la cabeza, demuestra que el movimiento feminista iraní aún sigue activo (Membrado, 2022).

Además, la investigación resalta el trasfondo de las protestas destacando el papel de actores que sustentan el régimen para estudiar la posibilidad de que estas revueltas sean de gran trascendencia para el país, puesto que si bien podrían entenderse como una continuidad de las protestas anteriores que tuvieron lugar durante el siglo XX en Irán, esta es la primera vez que son encabezadas por las mujeres, en su mayoría jóvenes, y de carácter interseccional, al albergar distintas minorías étnicas del territorio (árabes, azeríes, kurdos etc.). Estos factores además de diferenciarlas de revueltas anteriores, demuestran que la sociedad iraní sigue con sed de cambio y cuyos jóvenes aspiran a un futuro donde sus derechos y libertades estén garantizados. En un acto que más que valentía resalta la situación límite, de desesperación, rabia y aspiración al cambio a la que se enfrenta la juventud iraní, pero en especial las mujeres (Assiego, 2022).

De ahí la relevancia de esta investigación para conocer más en profundidad y analizar estos hechos.

En el primer capítulo se observarán los antecedentes que abarcan las diversas dinastías que compusieron la historia de Irán a partir del siglo XIII y se centra en el régimen de la Dinastía Pahlaví (1925 a 1979) y la posterior Revolución Islámica de 1979 que dio paso a la República Islámica de Irán. También se analizarán las revueltas que son una respuesta a las decisiones políticas, sociales y económicas tomadas por los distintos regímenes y su naturaleza desde una perspectiva de género.

En el segundo capítulo, se analizarán los pilares que sustentan el régimen teocrático, subrayando el papel central de actores dentro de su sistema político y el efecto que tienen las sanciones económicas de occidente a Irán en la población, pero en especial en el progreso de las mujeres. Así, se analizarán los factores internos y externos del cambio. Además, revisaremos la situación de las mujeres en el país a nivel legal.

En el tercer capítulo, se realizará un recorrido de las protestas comenzadas el 16 de septiembre de 2022 en el país, destacando los puntos más relevantes, la respuesta de

las autoridades y el impacto de estas en la población y el régimen, para indagar en si están afectando a la estructura del sistema iraní. Ahondando además en la dimensión internacional de esta “Revolución del velo”, se analizan las respuestas de Estados y organizaciones internacionales. Finalmente, se presentarán las conclusiones de lo examinado.

METODOLOGÍA E HIPÓTESIS

La hipótesis central que guía este trabajo es que las protestas iniciadas en septiembre de 2022 son de naturaleza diferente a las anteriores, lo que puede convertirlas en un aspecto trascendente en la lucha por los derechos de las mujeres. El tema se abordará con perspectiva histórica.

La metodología empleada será el análisis de fuentes secundarias académicas, así como informes de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación internacional para conocer tanto los hechos como los análisis que se han realizado sobre el tema. Entre las fuentes literarias revisadas destaca el trabajo de la autora Nazanín Armanian que a lo largo de su carrera y comenzando bajo el seudónimo de Azade Kayaní relata la historia de Irán desde una perspectiva de género en sus obras, dándole voz a la represión que han sufrido históricamente las mujeres iraníes. La antropóloga Ziba Mir-Hosseini reafirma las leyes islámicas actuales como reinterpretaciones patriarcales que alteran la naturaleza propia del Islam. El nombre de Masih Alinejad destaca como activista en el exilio por su crítica a las autoridades en el ciberespacio creando una plataforma que ha resultado decisiva y trascendente en el contexto de las protestas que estallan el 16 de septiembre de 2022.

Entre el material consultado se encuentran además organizaciones internacionales como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Human Rights Activists in Iran que han seguido las violaciones de derechos humanos realizadas por el régimen, condenándolas y dándoles visibilidad.

MARCO TEÓRICO

La característica clave de las protestas comenzadas en septiembre de 2022 en el país es su alcance, que gracias al uso de las redes sociales e internet las ha dotado de visibilidad ante la comunidad internacional, saliendo de sus fronteras nacionales.

Esto no solo da voz a la brutalidad policial, violaciones de derechos humanos por parte del régimen y diferentes actos de protesta en el contexto de las manifestaciones, si no también retrata la realidad social de Irán en la actualidad, que no es más que la viva imagen de una división cada vez más notoria en la ciudadanía entre los más tradicionales y afines al régimen y los más liberales que abogan por un cambio en el sistema iraní.

Este activismo en el ciberespacio comienza con la necesidad de búsqueda de nuevas vías del feminismo islámico ante la constante censura que sufrían las mujeres en sus contextos locales (Medina y Sepeda, 2019). Un ejemplo de ello es la reconocida revista *Zanan*, fundada por la periodista, psicóloga y escritora iraní Shahla Sherkat, que supuso un altavoz para el feminismo islámico convirtiéndose en la primera revista escrita por y para mujeres, donde se planteaban temas tabús relacionados con las leyes que discriminaban a las iraníes, su papel en la sociedad, la cultura, la religión y la educación, además de exponer cuestiones de la esfera privada como el matrimonio y los hijos. Siendo clausurada finalmente en 2008, aunque reaparecería en 2014 durante unos meses para cesar su actividad de nuevo en 2015.

En sus publicaciones Shahla Sherkat se acercaba al feminismo islámico impulsando a las mujeres a practicar un *ijtihad* que conduzca a un islam acorde al contexto actual, haciendo una lectura feminista de los textos sagrados. Siendo esta la base del feminismo islámico, ideología impulsada por mujeres musulmanas cuyo fundamento es la reforma del pensamiento religioso (De Castro, 2012). Impulsando así el uso de las bases coránicas para la eliminación de los patrones patriarcales de la ley islámica. Ya que de acuerdo con Sherkat, (2008), el islam es un arma de cambio para las mujeres.

De esta manera, la crítica a la Sharía es el punto de partida del feminismo islámico, fruto de la experiencia de discriminación de las mujeres. De acuerdo con este movimiento, la ley islámica no es la ley de Dios, si no una interpretación humana resultado de un

contexto pasado donde imperaba la creencia de que la mujer era propiedad del hombre y la interpretación y el discurso religioso estaba en manos de los varones (Tamayo, 2009).

Refiriendo a las perspectivas feministas, no existe neutralidad en la política de poder, pues las relaciones de poder están influidas por el género, la visión masculina prevalece sobre la visión femenina, lo que tiene por consecuencia relaciones de desigualdad y de poder entre ambos sexos. De acuerdo con Badran (2010), el feminismo islámico rearticula un islam de género igualitario y socialmente justo enraizado en la idiosincrasia coránica, y tiene como conceptos clave los principios coránicos de la igualdad de género y la justicia social, de manera que intenta volver a la idea de la *umma* o comunidad islámica, al concepto más primario de los escritos religiosos, los cuales transmitían un mensaje de igualdad, de derechos de las mujeres y justicia social; mensaje que más tarde fue alterado.

El feminismo islámico habla de derechos de las mujeres dentro de un contexto donde el islam es importante y estas deben de poder hablar por sí mismas. La ley islámica no tiene nada que ver con los mensajes espirituales del Corán, son interpretaciones patriarcales ya que la ética es distinta de la lectura coránica (Lambaret, 2022).

CAPÍTULO 1: ORIGEN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

Desde su aparición en la Península Arábiga, el islam pasa en tan sólo dos décadas, de ser una enseñanza religiosa basada en la búsqueda de la salvación en la otra vida, la hermandad y la abstinencia a convertirse en una institución que ejerce un control político-religioso con aspiraciones universalistas (Kayaní, 1998).

Su aplicación en Irán adquiere una dimensión distinta a la de otros países vecinos que también basan sus sistemas jurídicos en la ley islámica, debido a que tras la Revolución de 1979 el clero asumirá una responsabilidad que corresponde a partidos políticos y demás grupos de la sociedad, monopolizando el aparato estatal y creando un sistema novedoso: un régimen teocrático, con rasgos medievales, fascistas y de corte capitalista (Kayaní, 1998). Esto sumado a la aversión del clero a cualquier relación con

los valores occidentales implica que, de acuerdo con el sistema jurídico de Irán, los condenados deben ser castigados de acuerdo con la ley del Talión y los castigos islámicos. Instaurando así el terrorismo de Estado en Irán (Kayaní, 1998).

La República Islámica de Irán es un ejemplo del resurgimiento del Islam como arma política (Bartet, 1980), es el resultado del fracaso de un intento de occidentalización forzada en el país durante la monarquía de la dinastía Pahlavi y el descontento generado a nivel económico, político, social y protagonizado por grupos de la sociedad iraní, heterogéneos en etnia, signo político, clase social y género y cuya figura de liderazgo, el Imam Jomeini, se convirtió en la imagen de la revolución y la aspiración al cambio en un país marcado por la ineficacia de su gobierno.

La base de este Estado teocéntrico es la interpretación y por ende aplicación de la Sharía o ley islámica, la cual supone la estructura del gobierno y el eje que rige todos los factores de vida en el país, pero sobre todo, los aspectos sociales.

La ley islámica es de carácter de obligado cumplimiento y regula el comportamiento de los individuos, siendo a su vez una orientación moral universal. Se encuentra en los textos penales de las seis mil doscientas treinta y seis aleyas del Corán, el cual se presenta como un código religioso, pero también social y por tanto político, lo que supone la guía de conducta por la cual el régimen penetra en la sociedad iraní controlándola mediante imposiciones religiosas fruto de sus propias lecturas. Ya que, a pesar de ser, inflexible, inmutable e inviolable, es de interpretación libre (Tamayo, 2009).

Por tanto, presenta un terreno fértil para que los líderes religiosos hagan uso de este código de conducta con connotación de ley absoluta, de manera política en pos de su propio beneficio. De esta manera, las conductas sociales en el país iraní no quedan regidas sólo por el gobierno si no por Dios, reafirmando que si eres un mal ciudadano eres un mal musulmán. A partir de ahí cualquier tipo de represión y sometimiento a la población queda “justificada”, afirmando con cada acto de expresión de su dominio, que el gobierno no defiende el cumplimiento del sistema judicial y legal iraní si no a una fuerza mayor. Dando así lugar a la violación de derechos humanos de manera sistemática por parte del régimen, desde la restricción de la libertad de expresión, asociación y reunión; la tortura; la discriminación contra mujeres, niñas; personas del colectivo LGTB y minorías étnicas y religiosas (Amnistía Internacional, 2023).

1.1 LOS DERECHOS DE LAS MUJERES IRANÍES

A lo largo de la historia de Irán, las mujeres han sufrido la banalización de sus derechos en manos de quien ha sabido aprovecharse, desde la invasión mongol de Gengis Khan en 1220 donde las iranís pudieron respirar nuevos aires que les llegaban de las libertades y derechos que disfrutaban las mongolas y que ellas carecían. Esto les duró poco tiempo, debido a la pronta islamización de los gobernantes mongoles. De ese período aún pueden oírse en los cantos populares los nombres de mujeres que gobernaron en distintas regiones del país y que lucharon por preservar los pocos privilegios que tenían (Kayaní, 1998).

Posteriormente se dio el reinado de la dinastía de los safavidas (1501-1722), primera dinastía chiíta que destacó por el fanatismo, misoginia e intolerancia exacerbada hacia las mujeres. El terror y el oscurantismo religioso reinaba en ese periodo, donde estas eran ejecutadas por no usar el chador o salir a la calle y cometer el error capital de cruzarse con un varón. Además, numerosas mujeres de diferentes nacionalidades eran secuestradas y retenidas en el palacio de los safávidas, las llamadas *kanices*, siendo víctimas de violaciones y todo tipo de vejaciones (Kayaní, 1998).

Durante los siguientes años se instaura la monarquía de los afsharidas (1732-1752) por parte del ejército afgano y que es derrotada a manos de Karim Khan, quién funda la dinastía Zand (Kayaní, 1998). Ambas dinastías con sus dirigentes a la cabeza repiten conductas similares con respecto a las mujeres, convirtiéndolas en objeto, ignorando su condición de sujeto. Estos comportamientos no eran más que un reflejo de las pocas libertades que gozaban las mujeres de la época.

Coincidiendo con la expansión del capitalismo europeo en Irán mediante la apertura del país a la inversión extranjera y la comercialización del petróleo, la llegada de la dinastía de los Qajar (1790-1925), supone un punto y aparte en el papel de las mujeres en la sociedad (Besozzi, 2022).

Las zonas rurales fueron las primeras beneficiadas por las nuevas injerencias extranjeras, donde las mujeres comenzaron a ocupar puestos de trabajo que las impulsaría posteriormente a estar más presentes en la fuerza laboral de las áreas urbanas y a su vez a exigir una mayor presencia en la esfera pública (Besozzi, 2022).

Además, el estallido de protestas como las Revueltas del Tabaco o la Revolución Constitucional entre 1890 y la primera década del siglo XX son consideradas la primera participación significativa de las mujeres en la política activa y la semilla que dará fruto a la lucha femenina iraní (Besozzi, 2022). La creación de espacios como *anjomans* y *dowrehs*, que eran consejos locales establecidos por mujeres en distintas ciudades iraníes, donde se discutían los asuntos privados que las atormentaban, son algunos de los ejemplos de cambio más cruciales (Besozzi, 2022).

Fruto de estos cambios, el sistema educativo se reformó, en el conocido periodo “iluminador de las mujeres iraníes” y las niñas pertenecientes a clases urbanas medias altas y altas gozaron de un aumento de oportunidades (Besozzi, 2022). Este impulso a la educación supuso un impulso a los derechos y libertades de las mujeres en el país, ya que la educación es una condición fundamental para el desarrollo humano. También fomenta la dignidad de la persona dándole la opción de estudio de la propia vida y de las demás, así como es la raíz de la lucha contra el subdesarrollo, por lo que juega un papel crucial en el crecimiento de la economía productiva de un país (Lasalianas, 2004).

En los años posteriores las iraníes se abrieron paso en la política contando con numerosas revistas que discutían temas relacionados con la mujer, así como asociaciones de mujeres cuyo número crecía constantemente (Besozzi, 2022).

El papel de las mujeres en Irán cada vez era más democrático y liberal, a nivel público y privado, experimentaron una emancipación que convergía entre las influencias occidentales y los valores islámicos, creando un híbrido exitoso entre ambas (Besozzi, 2022).

Este “despertar” en la mujer iraní fue posible gracias al cese de invasiones extranjeras que eliminaban cualquier tipo de testimonios de mujeres que relatasen como era su vida y su papel en la sociedad durante los siglos anteriores al siglo XX. Ahora tenían voz y donde ser escuchadas.

Al fin y al cabo, la memoria de Irán ha sido reducida durante siglos a cenizas, después de que cada invasor dejara señal de su paso por territorio persa (Kayaní, 1998). Esta autora retrata a las mujeres de este período como un ave fénix, símbolo de la cultura

persa, que el día que entienda que el enemigo no siempre viene de fuera, renacerá de sus cenizas.

Las mujeres comienzan entonces la búsqueda de un camino que les conduzca hacia una libertad y derechos plenos, y que a lo largo del siglo XX se convertirá en una amenaza para los diferentes regímenes políticos que intentarán silenciar sus voces con el Corán en la mano.

1.2 EL RÉGIMEN PAHLAVI

Si se pretende comprender el proceso revolucionario que instaura la República Islámica de Irán y por ende el regreso del uso del islam como arma política, hemos de remontarnos a su historia, y en especial el siglo XX, marcado por el derrocamiento del régimen Pahlavi, que regía el país bajo una monarquía absoluta.

La dinastía Pahlavi comienza con el ascenso al poder de Reza Pahlavi en 1921 tras dar un golpe de Estado y autoproclamarse *shah* [rey]. Su reinado estuvo marcado por su carisma y sus relaciones con Occidente, comenzando por el control de la influencia británica y soviética en el territorio y estableciendo un objetivo claro en el imaginario social iraní: la occidentalización del país. Para ello se inspiró en la voluntad renovadora de Mustafa Kemal Atatürk, fundador y primer presidente de la República de Turquía, que impulsa en el país turco el modelo kemalista, un proceso de reconstrucción de un Estado moderno y próximo en sociedad, economía y política a occidente. Algunos ejemplos de reestructuración del país llevados a cabo por el líder turco fueron: la adopción de la nueva Constitución de 1924, con reformas como la introducción de la enseñanza mixta y la obligatoriedad de la educación primaria para niños y niñas; la igualdad de derechos entre hombres y mujeres con respecto al divorcio, la herencia y demás asuntos civiles o la obligatoriedad del matrimonio civil y no religioso. Asimismo, el islam dejó de ser la religión del Estado el 10 de abril de 1928 y finalmente las mujeres turcas consiguieron el derecho a voto, adoptándose el sufragio universal en 1934 junto con la oportunidad de ser elegidas miembros al parlamento (Necati-Kutlu, 2017).

Además, Mustafa Kemal Atatürk no solo buscaba un cambio interno radical si no dar la imagen de ese cambio, adoptando nuevas medidas en relación a la vestimenta oriental tradicional, con la aprobación de la ley de vestimentas que prohibía el uso de manera tradicional del gorro masculino fez, los turbantes y los caftanes (Necati-Kutlu, 2017). Por el contrario, en Irán este proceso de cambio resultó en una serie de reformas de occidentalización forzosa y superficial que evidenciaban su ansia de modernización, especialmente en las dirigidas a las mujeres, pero que no calaron en todos los sectores de la sociedad. Entre las reformas del *shah* se encontraban medidas “antirreligiosas” cómo la prohibición en 1936 del uso del velo en público mediante el decreto *Kashf-e Heyab* (Caída del velo) y que resultó en una norma contraproducente ya que no se planteó como afectaría esta medida a las mujeres en sus vidas privadas y su cotidianidad. Estas mujeres sufrían represalias por parte de las fuerzas del orden en el exterior si incumplían la ley usando el velo, además de sufrirlas en el espacio privado, ya que los varones de la familia les prohibían salir a la calle. De esta manera las mujeres dejaron de ocupar los espacios públicos, relegándose al hogar y las niñas dejaron de asistir a la escuela, ya que se prohibió su entrada con el uso del velo. Aquel avance no supuso un cambio en la mentalidad masculina iraní, pero si les concedió una mayor autoridad, ya que se convirtieron en los veladores de un orden moral impuesto, otorgándose el permiso de vejar a las mujeres en público sin ningún tipo de represalias (Armanian y Zein, 2012, p.84).

La prohibición del velo sin que hubiera una ley previa de imposición de este coartó a las mujeres musulmanas que creían poseer la libertad para usarlo. La medida tenía el objetivo de usar la vestimenta cómo acción política y así se hizo mediante demostraciones públicas por parte de las mujeres de la familia real Pahlavi, apareciendo en actos sin velo y con una indumentaria ajustada al cuerpo.

Con respecto a la educación, algunas de las medidas tomadas por el *shah* fueron: declarar la educación primaria gratuita y accesible para las niñas, pero seguía sin ser obligatoria y fundar en 1935, la Universidad de Teherán, la primera universidad moderna accesible para las mujeres. Pero el 90% de la población iraní seguía sin poder permitirse recibir la educación elemental (Keddie, 2006, p.149).

Hasta finales de los años 60, los derechos familiares de la mujer, fundamentados en su mayor parte por la Sharía permanecieron intocables por el Estado (Akhbari, 2002).

Abogaron por un cambio en este sector las juristas y la Organización de Mujeres de Irán (WOI), la cual nace en 1966 fruto de la unión de todas las organizaciones de mujeres del país, bajo la dirección de la princesa Ashraf, hija del *shah*. Esta organización destacó por su fuerte dependencia e influencia del régimen y su asociación con las clases altas, ya que participaban activamente mujeres de funcionarios y de la burguesía occidentalizada. Su contacto con las mujeres de contextos desfavorecidos era limitado a los centros sociales de la familia (Akhbari, 2002).

En 1967 entró en vigor la llamada "Ley de Protección de la Familia", lo cual supone un cambio radical en la vida de las iraníes. En esta, a los hombres y a las mujeres se les asignaban los mismos derechos de divorcio. La poligamia se complicó y la edad mínima de casamiento de las jóvenes se elevó de 13 a 18 años tras una ampliación de la ley. El derecho de custodia de los hijos después de la separación ya no se le concedía de manera sistemática al hombre, si no que se llevaba ante un juicio. Además, tras la muerte del marido se adjudicaban automáticamente los niños a la mujer y no a los parientes masculinos más cercanos al difunto marido (Akhbari, 2002).

La nueva ley de la familia no supuso una ruptura radical con la Sharía ya que muchas leyes que oprimían a las mujeres y las consideraban ciudadanas de segunda categoría seguían en vigor, aunque la ley sí conllevó duras críticas por parte de los clérigos.

Reza Pahlavi, sucesor del trono de los Pahlaví en 1941, que compartía las mismas ideas de modernización y secularización del Estado iraní que su padre (Bessozi, 2022), lleva a cabo en 1963 la Revolución Blanca o Reforma Agraria, fruto de otro intento por modernizar el país; un plan de seis puntos donde concede a las mujeres el derecho a voto y el poder ser elegidas miembros del parlamento, además de la creación de brigadas de educadores y sanitarios compuestas por mujeres y hombres "Tropas del saber y de sanidad", cuyo objetivo principal consistía en erradicar el analfabetismo (Armanian y Zein, 2012, p.164).

Estas y otras medidas provocaron el descontento social entre los sectores más conservadores que cada vez era más notorio y avivado por los altos clérigos liderados por el Imam Jomeini. El ayatolá comenzó a tener un papel relevante en las movilizaciones sociales en contra de las reformas, pues atacaba duramente las relacionadas con la

emancipación de las mujeres y se convirtió en la imagen de la oposición al régimen monárquico.

En 1963, miles de personas de grupos sociales heterogéneos se manifestaron en contra de la Revolución Blanca, revueltas que más tarde fracasarían y Jomeini sería enviado al exilio un año después (Akhbari, 2002).

Por otro lado, es inapropiado hablar de la mujer iraní en un contexto amplio cómo actor único receptor de estas medidas, ya que no fueron interseccionales en su totalidad. Hablamos de una cuestión de clases. De acuerdo con Akhbari (2002), las mujeres se podían dividir en tres grupos; mujeres que trabajaban para el Estado; mujeres que estudiaban y que tenían posibilidades laborales medianamente relevantes; y amas de casa y madres, que componían la gran mayoría de las mujeres.

Los dos primeros grupos, la nueva clase media y alta pudieron aprovechar los cambios legales referentes a familia y alfabetización, mientras que para el resto las reformas no supusieron un cambio real a mejor en sus vidas. Estos cambios las apartó más de la vida pública al ser dependientes de familias tradicionales que se oponían a los cambios impuestos (Akhbari, 2002). Un ejemplo, es cómo estas mujeres no podían beneficiarse del derecho al divorcio al ser dependientes económica y socialmente de sus maridos.

Las normas planteadas fueron una ilusión de cambio, ya que la monarquía no aspiraba a mejorar la calidad de vida de las mujeres iraníes sino a dar una imagen de sociedad moderna y occidentalizada. La modernización real hubiera sido implantar medidas que transformaran profundamente la población (Ribas, 2017)

El *shah* dividió así al país en dos realidades, una occidental forzada y otra tradicional unida a su cultura religiosa. Esta polarización creó el caldo de cultivo perfecto para el alzamiento social que tendría lugar y que se habría ido formando durante los años de monarquía Pahlavi.

1.3 LA REVOLUCIÓN ISLÁMICA DE 1979

Reza Pahlavi se enfrentaba a una fuerte oposición por parte de diferentes sectores de la población, conformada por jóvenes, clérigos, comerciantes, burócratas de clase media, profesionales, fundamentalistas, liberales y progresistas, destacando la presencia de mujeres (Bessozi, 2022). Todos estos grupos tenían en común haber sido objeto de las políticas represivas del *shah* y encontrar un consenso en la figura del Imán Jomeini.

Pero la oposición más sólida provino de los religiosos y los estudiantes universitarios. Los primeros se armaron de un discurso propio, recogiendo los sentimientos de la gente y usándolos en contra de las medidas políticas (Carrasco, 2020). Pertenecientes al clero como los Molahs, los cuales se encuentran en la base de la estructura religiosa del chiismo, al estar inmersos completamente en la sociedad, por su cercanía y gran influencia en la comunidad iraní, adoptaron un papel de propaganda y agitación fundamental (Bartet, 1980).

Por otro lado, los estudiantes universitarios, comienzan la revolución contra el monarca en octubre de 1977 a través de manifestaciones universitarias, por lo que suponen la resistencia más abierta y consistente desde 1953 (Bessozi, 2022). Las estrategias usadas por los manifestantes para oponerse al régimen eran de carácter no violentas, no obstante, fueron respondidas con brutalidad por parte de este.

Las mujeres además de tener un papel activo en las protestas contra el *shah*, introducen cuestiones de género a las reivindicaciones políticas, perspectiva de la que carecen otros grupos reivindicativos. Su lucha suma tantas voces que en las cárceles abundan mujeres activistas, abriendo el régimen en 1971 en Teherán la primera cárcel para presas políticas (Armanian y Zein, 2012, p.193). A pesar de gozar de derechos concedidos por el *shah*, como el voto femenino, mejoras en los derechos de las iraníes en el divorcio o la custodia de los hijos, seguían careciendo de otros muchos como la negativa a salir del país sin el permiso de un varón o la restricción de la poligamia, que seguía sin ser abolida.

Un punto y aparte en la lucha revolucionaria de las mujeres en Irán es la ejecución de una mujer por orden de Reza Pahlavi, siendo la única referencia de un suceso de este tipo en 1860 con la feminista, poeta y bahai, Tahereh Ghorataoleyn, acusada de brujería.

A partir de ahí el número de mujeres asesinadas a manos del régimen se disparó como resultado de torturas, fusilamientos o en enfrentamientos en la calle (Armanian y Zein, 2012, p.193).

La participación y oposición de las mujeres contra el *shah* alcanza números elevados como 404 presas políticas entre 1971 y 1978, siendo estas en su mayoría estudiantes universitarias y licenciadas de entre 20 y 25 años (Armanian y Zein, 2012, p.195).

Además, las políticas dictatoriales del líder iraní lo ponen en el punto de mira internacional. A nivel exterior, comienza a recibir una fuerte oposición por los que habían sido aliados durante su mandato, en Europa y en Estados Unidos, con Jimmy Carter en la presidencia (Bessozi, 2022).

Reza Pahlavi es obligado a salir del país el 16 de enero de 1979 de manera definitiva, muriendo un año después en el exilio, provocando el regreso del Imam Jomeini apenas quince días después, quien toma las riendas del proceso de Revolución Islámica (Carrasco, 2020).

Durante su exilio, el ayatolá adoptó un discurso que transmitía esperanza en relación con la libertad y autonomía de las mujeres, otorgándoles una identidad islámica propia y diferenciándolas en tres tipos de imagen: la imagen de la mujer militante, que combate por la defensa de la república, la mujer musulmana que por su religiosidad es respetada por los demás y la mujer como madre; otorgándole más importancia a esta última (Akhbari, 2002).

Incluso pese a la opinión de negativa por parte de Jomeini al voto femenino, durante el referéndum para decidir sobre el establecimiento de una República Islámica, se les otorgó a las mujeres la posibilidad de votar (Ribas, 2017).

Dos semanas después de su ascenso al poder se tomaron medidas que escandalizaron a las defensoras de la igualdad de derechos, como fueron; la derogación de la Ley de Familia; se impidió el acceso de las mujeres a la judicatura o la obligación del uso del velo en los puestos de trabajo, así como de llevar el traje islámico en la vida pública en la que se aplicó la segregación de sexos (Akhbari, 2002).

Estas medidas provocaron la reacción de las mujeres iraníes. Abundaban las cartas de mujeres juristas y particulares en los periódicos que pedían al gobierno otras alternativas a la derogación de la Ley de Familia. El 8 de marzo de 1978 miles de mujeres salieron a las calles, constituyéndose ese día el primer movimiento independiente de mujeres en el país. Las manifestaciones duraron tres días, siendo sofocadas por las duras medidas del gobierno y la división entre mujeres, ya que las seguidoras de Jomeini se oponían a las revueltas (Akhbari, 2002). Además, el nuevo régimen regulaba la vestimenta y el comportamiento de las mujeres para que fueran la imagen del cambio a una República Islámica nutrida en valores tradicionales y de rechazo a occidente. Estas medidas no supusieron un cambio radical para las mujeres, ya que la occidentalización Pahlaví solo había afectado a una minoría elitista (Ribas, 2017).

La nueva Constitución adoptada en 1979 constaba de 175 artículos y solo 4 trataban de los derechos de la mujer. Además, cuatro mujeres fueron elegidas al parlamento y todas ellas parientes de la nueva élite gobernante (Akhbari, 2002).

El estallido de la guerra con Irak el 22 de septiembre de 1980, previno de una mayor respuesta de oposición por parte de las mujeres ante estas medidas y supuso un nuevo papel para ellas en la sociedad. Estas fueron implicadas en la “Guardia de la Revolución” realizando tareas educativas y administrativas e incluso algunas recibieron instrucción militar sin llegar a luchar en el frente. Las viudas recibían ayuda por parte del régimen y les facilitaba la posibilidad de volver a casarse. Durante la guerra, las mujeres aumentaron su posibilidad de encontrar un puesto de trabajo (Akhbari, 2002).

Tras la muerte de Jomeini en 1989, tiene lugar en el país una toma de conciencia de género (Ribas, 2017). El fin de la guerra con Irak supone un cambio en la sociedad que pide una mejora del nivel de vida, mejor acceso a los servicios y reconstrucción de infraestructuras. La sociedad iraní necesita expertos para realizar estas reformas, ya que muchos de ellos habían huido o caído durante la guerra, por tanto, la administración se ve obligada a recurrir a mujeres instruidas que se reintegran de esta manera en el mundo laboral (Ribas, 2017).

El gobierno funda así en 1988 el Consejo Social y Cultural Femenino y en 1992 la Obra de Asuntos de Mujeres con el objetivo de concienciar sobre los problemas y la mejora de la calidad de vida de las mujeres (Akhbari, 2002).

Con respecto a medidas como la segregación de sexos o la obligatoriedad del velo, de cierta manera beneficiaron a una gran parte de mujeres ya que les abrió las puertas a la vida pública coincidiendo con el discurso de Jomeini durante la revolución, donde el ayatolá otorgaba un valor significativo al velo. Al permitir su uso las mujeres pudieron acceder a la educación superior o trabajar fuera del hogar. Pero estas seguían recibiendo una educación en niveles superiores distinta a sus compañeros varones, como son aprendizajes relacionados con la enseñanza, la educación de los niños o la enfermería (Akhbari, 2002).

Este largo camino por la defensa de los derechos de las mujeres en Irán y por la búsqueda de una identidad propia independiente a los intereses de regímenes conservadores, liberales, religiosos o de actores exteriores, da sus primeros pasos con su politización durante la Revolución Islámica que puso en el punto de mira los derechos de la mujer en el país y provocó cierta toma de conciencia. Aunque hay que resaltar que las mayores beneficiarias de esta politización fueron las mujeres pertenecientes a clases más populares que vieron en ella un acceso directo a la vida política, la Revolución Islámica se considera así el nacimiento del feminismo iraní (Ribas, 2017).

CAPÍTULO 2: LAS MUJERES EN EL IRÁN CONTEMPORÁNEO

Durante los años que siguieron al establecimiento de la República Islámica de Irán, la lucha de las mujeres sufre una transformación, a diferencia de su actividad política durante la época prerrevolucionaria, que consistía en un movimiento social general contra el Estado, la estrategia adoptada por las mujeres activistas en el periodo posterior a Jomeini implica la adaptación, la negociación y la resistencia. Estas estrategias son progresivas y penetran en la sociedad. Las activistas se centran en avances graduales a nivel local y aspiran a cambios menores pero sostenibles en el tiempo (Mahdi, 2004).

El activismo femenino iraní actual es más individualista y desordenado que en el siglo pasado y se nutre de la modernización global. Los esfuerzos del Estado por imponer una identidad colectiva a las mujeres iraníes han resultado contraproducentes y dado lugar en muchos casos, al deseo de regreso de sentirse cómodas en una identidad que converja entre los extremos del individualismo occidental y el colectivismo islámico; cada vez son

más las mujeres que intentan desvincular su identidad de grupo (religión, familia y etnia) a definiciones individuales basadas en sus propios logros, perdiendo el interés en ideologías totalitarias, el poder político y la pugna entre las mujeres activistas (Mahdi, 2004).

Las cuestiones y los intereses que impulsan el nuevo movimiento femenino iraní incluyen una mayor conciencia de los derechos humanos, los derechos individuales, la autonomía individual dentro del matrimonio, la independencia de la familia dentro de la red de parentesco, y la conciencia nacional contra los valores modernos de influencias extranjeras. Además, se alejan de la dependencia que tenían en organizaciones activistas masculinas, creando sus propios foros, grupos y organizaciones (Mahdi, 2004).

Ante la represión del régimen, las iraníes han sabido adaptarse llevando la política a espacios clandestinos y usar las redes sociales como medio de organización social y de difusión de información (Gutiérrez, 2021). La tecnología ha cobrado una importancia vital en el activismo feminista iraní actual para denunciar ante la comunidad internacional las violaciones de derechos humanos a la población. Esto ha hecho que, en la última década, el régimen islámico incrementase su control sobre las mujeres mediante la censura en el ciberespacio y una ampliación del cuerpo de los *Basij* en el espacio más propenso a la organización social, como son las universidades, plazas públicas, mezquitas u organizaciones de mujeres (Gutiérrez, 2021). Un ejemplo de esto es como las autoridades iraníes anunciaron en abril de 2023 la instalación de cámaras en lugares públicos para identificar a “personas que infrinjan las normas”, entre ellas manifestantes o mujeres que no cumplan con el código de vestimenta. Estas últimas recibirán un mensaje a sus dispositivos móviles que indicará el lugar y la hora en la que incumplieron la ley (Mahmood & Sahraei, 2023).

Nos encontramos así en un contexto donde en Irán a nivel social los ciudadanos y en especial las mujeres, son conscientes de la privación que sufren en materia de derechos y libertades, llevan luchando por ellos durante siglos (Bessozi, 2022) y aún así, se encuentran todavía bajo la sombra de un régimen que sigue violando de manera sistemática sus derechos y cuya estructura parece inamovible. La diferencia sustancial de hace años con la actualidad es que con el uso de las redes sociales esta lucha llega a la comunidad internacional, teniendo mayor visibilidad.

2.1 SISTEMA POLÍTICO IRANÍ

De modo que se nos presenta la pregunta ¿qué pilares sustentan el régimen iraní? y ¿es este realmente inamovible? El propio sistema que protege la estructura del régimen establecido tras la Revolución Islámica de 1979 funciona con unos engranajes que comienzan con su sistema político.

En Irán la máxima autoridad la ostenta el Líder Supremo o jefe de Estado, que actualmente es Alí Hoseiní Jamenei, sucesor del ayatolá Jomeini, este es el órgano con mayor autoridad política y religiosa junto al Consejo de Guardianes. En la estructura formal del Estado existen instituciones electivas; Presidencia, Parlamento y Asamblea de Expertos, y no electivas; Consejo de Guardianes, Consejo de Discernimiento y Consejo de Seguridad Nacional. Ninguno de estos organismos tiene el poder de tomar decisiones políticas de manera autónoma y sin el consentimiento de otros, para evitar tendencias absolutistas comunes antes de la instauración de la República, siendo los no electivos los de mayor autoridad y donde se concentra la élite clerical iraní más conservadora (Zaccara, 2006).

Este sistema político de instituciones subordinadas a un líder religioso está impulsado por el principio islamista *Velayat-e faqih*, creado por Jomeini en los años 60 y consagrado por la Constitución de 1979. Esta norma otorga al líder o *Velayat* la capacidad de controlar otros organismos, incluidos la Guardia Revolucionaria Islámica y el ejército. Además, de él depende el control ideológico a través de los principales medios de comunicación iraníes, instituciones educativas y religiosas, ejerciendo control directo sobre los oradores de la *yumu'ah* de todo el país (Zaccara, 2006).

Al poder del *Velayat* le sigue el del Consejo de Guardianes, formado por doce miembros, seis de ellos elegidos por el líder religioso y otros seis por el Consejo Supremo de Justicia a propuesta del Parlamento. De acuerdo con Zaccara (2006), este órgano es la representación de la supremacía del poder clerical sobre el sistema político. Entre sus competencias se encuentra, ratificar las leyes emanadas de la Asamblea, interpretación y control de la Constitución, y la supervisión de las elecciones a presidente, Asamblea, y referéndums (Zaccara, 2006). Esta institución ha supuesto históricamente un freno para cualquier avance en materia de derechos de las iraníes, mediante el bloqueo de reformas

y proyectos que pudieran ampliar las libertades de las mujeres de manera directa o indirecta. Entre estos avances se encuentra la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), iniciativa impulsada en 2004 y 2009 por las parlamentarias reformistas y que fue frenada por el Consejo de Guardianes (Gutiérrez, 2021).

La Constitución de 1979, su Código Civil y Código Laboral son las disposiciones legales fundamentales que rigen el papel de la mujer en la sociedad iraní (Burkova, 2017). A esto se le suma la ideología de la República Islámica que define a las mujeres dentro del marco de esposas y madres por encima del de sujetos individuales con derechos, lo cual se traduce en políticas que afectan de manera desproporcional a la vida de estas y a su acceso a la igualdad de oportunidades económicas (Burkova, 2017). Los políticos iraníes han consensuado que el avance en materia de derechos y libertades de las mujeres no está relacionado con el avance democrático y por tanto no es una cuestión importante en la agenda ideológica democrática. Pese a esto, estos avances en la República Islámica de Irán han sido conseguidos por la presión de las mujeres organizadas. Algunos ejemplos son la reforma a la ley de la familia en 2007, la ley de sucesiones, el derecho penal y reformas a cuestiones relacionadas con el matrimonio, entre otros (Gutiérrez, 2021).

Entre las leyes que siguen vigentes hoy en día y que subordinan a la mujer destacan los siguientes puntos de la Ley de Familia: la edad mínima para contraer matrimonio para los hombres es de 18 años, mientras que para las mujeres es de 15 años; una mujer no puede cruzar la frontera iraní ni obtener un pasaporte sin el permiso por escrito de su tutor masculino; el testimonio de una mujer ante un tribunal vale la mitad que el de un hombre; en lo que respecta al divorcio, el marido tiene el derecho inequívoco a este, mientras que si una mujer inicia el proceso de divorcio, debe demostrar que la convivencia es insoportable e imposibilita la vida matrimonial, por tanto ella es incapaz de poder cumplir sus deberes matrimoniales, algunas deciden renunciar al *mahr* para que el marido acepte la separación, además, las mujeres divorciadas se ven obligadas a perder la custodia de sus hijos, estas tienen derecho a la custodia de los hijos varones hasta los dos años y de las hijas hasta los siete años (Gutiérrez, 2021). Además, no tienen derecho a manutención por parte de los maridos para el cuidado de los niños y a esto se le suma la discriminación de la sociedad iraní hacia las mujeres divorciadas y las dificultades laborales a las que se enfrentan en la búsqueda de su independencia (Gutiérrez, 2021).

En relación con las oportunidades de empleo y educación, de acuerdo con el Banco Mundial (2021), la tasa de alfabetización de las mujeres actualmente es de más del 85% aunque representan más del 55% de los estudiantes universitarios (Tohid, 2023), la realidad laboral a la que se enfrentan es de una tasa de desempleo femenino de 18,9%, mientras que el desempleo masculino ronda el 9,2% (Gutiérrez, 2021). Esta situación contradictoria se debe a los procesos de globalización o “glocalización” y la irrupción tecnológica, que crean a su vez un punto de encuentro y debate sobre conciencia de género y feminismo entre las grandes comunidades de la diáspora iraní, organizadas, activas y con un alto nivel educativo, y las mujeres dentro de territorio iraní (Tohid, 2023). Además, a pesar de ocupar más espacio en la universidad que sus compañeros varones, este sigue siendo un espacio hostil ya que las estudiantes se enfrentan a una serie de limitaciones como la segregación por sexo, exclusión de actividades recreativas, restricción de plazas en ciertos grados universitarios y cumplir con los códigos de vestimenta establecidos supervisados por los cuerpos de seguridad. Además, una mayor inclusión de las mujeres en el proceso educativo desafía su papel tradicional de núcleo familiar, contrayendo matrimonio más tarde y alejándose de sus obligaciones como mujer de acuerdo con el régimen.

Con respecto al mundo laboral, las mujeres también encuentran en este un espacio hostil y de difícil acceso. En la teoría, dentro del Código Laboral se incluyen disposiciones contra el trabajo forzoso y la discriminación contra la mujer, pero en la práctica son insuficientes porque su ejercicio no es obligatorio y no cumplirlas no supone ningún castigo (Gutiérrez, 2021). De acuerdo con la ley, ambos sexos tienen derecho a la libre elección de empleo y a la igualdad de salarios, pero los empleadores tienen prohibido contratar a mujeres para trabajos “peligrosos, arduos, nocivos o para transportar cargas superiores al máximo autorizado” (Burkova, 2017). Igualmente, la contratación de mujeres supone un gasto agregado al tener que cumplir las empresas con las leyes de segregación, además de mayor dificultad ya que las mujeres tienen que solicitar un consentimiento escrito de mujer empleada a sus tutores, los empleadores prefieren evitar estos obstáculos contratando trabajadores varones (Gutiérrez, 2021).

Además, la ley iraní no prohíbe ofertar empleo para un género u otro específicamente. De acuerdo con Human Rights Watch (2017), los empleos relacionados con la tecnología, la ciencia, la ingeniería y las matemáticas tienden a estar explícitamente

dirigidos a hombres, mientras que los relacionados con tareas administrativas, como asistentes o secretarías, estaban dirigidos a mujeres. Los trabajos de negocios, ventas o marketing se publicaban para ambos géneros.

De esta manera, como el proceso de contratación del Código Laboral no incluye los principios de no discriminación, las mujeres encuentran dificultades desde el momento que intentan entrar en el mundo laboral, una vez en este se enfrentan a una serie de discriminaciones; empezando por la obligación del uso del velo en el puesto de trabajo y los códigos de vestimenta, que pueden variar de acuerdo a la política de la empresa o institución; la carencia de protocolo en caso de acoso sexual hacia la mujer en el ámbito laboral. Además, las víctimas se enfrentan a una realidad social que las señala a ellas y culpabiliza, esto justifica políticas de segregación de sexos para evitar comportamientos inapropiados por parte de los varones; por otro lado, la obligación de pedir consentimiento escrito al marido para poder salir del país por el motivo que sea, incluido laboral, supone una violación del derecho a la libertad de circulación y previene a los empleadores de contratar mujeres para empleos que requieran salir del país (Burkova, 2017).

Como se ha podido observar a lo largo de este trabajo, en Irán la cuestión de las mujeres supone una amenaza al sistema patriarcal en el que se construye la estructura del Estado iraní, de modo que la forma más segura de garantizar el estatus quo del régimen es institucionalizando la violencia contra las mujeres. Cualquier proposición política, tratado internacional o actividad social que impulse los derechos y libertades de las mujeres en Irán supone una pequeña brecha que puede fracturar el imperio de la élite clerical iraní.

2.2 INFLUENCIA DE ACTORES EXTERNOS

Los factores externos juegan un papel crucial en la situación de las mujeres iraníes, lo que justifica el análisis de la política de sanciones contra Irán de la mano de tres actores occidentales como son: Estados Unidos, la Unión Europea, y el Consejo de Seguridad de la ONU, encabezadas principalmente por el primero y que han afectado de manera radical

a la sociedad iraní en su conjunto, pero más en especial a mujeres y jóvenes (Gutiérrez, 2021).

El bloqueo económico contra el país comienza oficialmente en 2005 por parte de Estados Unidos, justificado por el incremento de armas nucleares, el apoyo al terrorismo y la violación de derechos humanos (Gutiérrez, 2021). Este ha afectado a los sectores más críticos económicos y financieros, lo cual se ha traducido en inflación, recesión económica y desempleo, lo que siempre repercute en las clases más desfavorecidas.

Las mujeres han sido perjudicadas por estas sanciones de manera indirecta. El ya mencionado sistema discriminatorio y patriarcal que envuelve al mundo laboral las coloca en una situación de vulnerabilidad que cuando la economía se tambalea, son el primer eslabón en caer. Esto se comprueba en su participación en la fuerza laboral, siendo esta cinco veces más baja en comparación a la de sus compañeros varones (Human Rights Watch, 2022). De acuerdo con Gutiérrez (2021), las mujeres de clase media se han visto afectadas en su independencia económica, provocando que mujeres que vivían situaciones de violencia intrafamiliar se vean atrapadas al depender económicamente de su familia. Además, la organización de mujeres ha disminuido, ya que la política de cero tolerancia a la influencia occidental impuesta por el régimen se ha visto fortalecida por las sanciones, llegando incluso a aplicar el régimen nuevas medidas aún más restrictivas en relación a la vestimenta de las mujeres, alejándolas lo máximo posible de la moda occidental.

Esto demuestra que las sanciones de occidente pueden frenar el progreso de las mujeres iraníes y empeora su situación. Autores como Gutiérrez (2021) señalan que esto es conocido por la comunidad occidental, pero aun así no cesan su implementación, lo que indica que su compromiso con la lucha de las mujeres iraníes no es más que superficial y propagandístico, ya que estas vuelven a ser objeto de intereses políticos, quedando sus derechos y libertades en una agenda de menor importancia.

CAPÍTULO 3: LA REVOLUCIÓN DEL VELO

Bajo un contexto de discriminación institucionalizada y repetida a lo largo de la historia iraní hacia las mujeres, hay un descontento social cada vez más notorio por la represión del régimen y la falta de oportunidades educativas y laborales para las jóvenes, además de un marco económico de recesión que sacude el país desde 2018 debido a la reimposición de las sanciones estadounidenses y el impacto de la pandemia del Covid-19 (Coville, 2023). Estos entre otras cosas, son antecedentes que permiten que el 13 de septiembre de 2022 estalle la chispa para volver a prender la llama de una revolución inacabada.

La joven kurdo-iraní Masha (Zhina) Amini de 22 años es arrestada en Teherán por la Gasht-e Ershad o policía de la moral por el incumplimiento de la ley que regula la vestimenta de las mujeres, obligándolas a llevar hiyab y a vestir holgadamente cubriendo brazos y piernas. Las redadas de la policía de la moral son habituales y reconocidas en todo el país por la violencia que ejercen contra los ciudadanos, sus tácticas varían desde avisos verbales y multas hasta el uso de la fuerza física. Prueba de ello son los vídeos que abundan en redes donde puede verse cómo las mujeres son reducidas forzosamente e introducidas en furgonetas blancas para ser dirigidas a comisarías donde ser aleccionadas (Membrado, 2022).

De esta manera su detención no es un caso excepcional y podía haber pasado desapercibida completamente, pero la viralización de la imagen de la joven intubada en un hospital fruto de la paliza recibida por las autoridades y que la dejó en coma tres días, además del anuncio en la televisión estatal de la muerte de la joven, supuso un cambio sin precedentes en el país. El funeral de la joven en Saqqez, su ciudad natal, deriva en una manifestación de protesta con mujeres quitándose el velo y mostrando su cabello. Días después la necesidad de protesta ya se había contagiado a distintas ciudades de Irán: Shiraz, Isfahan, Mashad, Karaj, Tabriz, Rasht y la capital, Teherán (Membrado, 2022). Las revueltas se vuelven interseccionales, participando personas de distinto sexo, etnias y edades. Las calles de todo el país se llenan de manifestantes quemando fotografías de los principales dirigentes y líderes religiosos de la historia de Irán como los ayatolás Jomeini o Ali Jamenei y de mujeres gritando «¡Mujer, vida, libertad!» convirtiéndose en el lema de las protestas. Las imágenes que llegan a occidentes son bastante impactantes,

mostrando mujeres que al mismo tiempo que agitan sus velos, los queman y cortan sus cabellos. De acuerdo con Membrado (2022), la lucha contra la obligatoriedad del velo se ha convertido en un símbolo de rechazo a todo un sistema.

El velo nunca ha sido una simple vestimenta en Irán y va cargado de simbología, no llevarlo es un acto político que atenta contra las leyes del régimen y desafían su autoridad. Al llevar velo o no las mujeres toman la decisión de ser *outsiders* (contraria al régimen) o *insiders* (apoya al régimen) da igual ser ciudadana iraní, quién cumple las leyes del régimen lo es y quién no lo hace es “enemigo de dios”, y corren el peligro de ser detenidas y recibir pena de prisión, multa o latigazos de acuerdo con la ley. De esta manera, las protestas van más allá del derecho de poder elegir el llevar velo o no. En general, los jóvenes que participan en estas revueltas lo hacen bajo riesgo, lo que se puede interpretar como un nivel muy alto de hartazgo en una población que gracias al Internet ha visto otras formas de vivir con más libertad de la que gozan ellos.

Las universidades y los centros educativos han sido el mayor epicentro de las protestas, convirtiéndose en campos de batalla protagonizados por estudiantes, fuerzas del orden e incluso ciudadanos fieles al régimen. En la Universidad de Teherán, estos seguidores se presentaron armados con barras y ondeando la bandera iraní para enfrentarse a los manifestantes. Las instituciones educativas del país cumplen las leyes discriminatorias impuestas por el régimen reproduciendo comportamientos patriarcales desde el inicio del proceso educativo de las jóvenes iraníes. Que sean el epicentro de las protestas supone una ruptura con la ideología del régimen desde su forma más primaria. A través de los noticiarios internacionales, hemos visto como estudiantes de la Universidad de Hormozgan, una de las regiones más conservadoras de Irán, al sur del país, derribaban la pared divisoria que segregaba a hombres y mujeres en la cafetería de la facultad en octubre de 2022. Esto implica el rechazo a la norma impuesta de comer el almuerzo separados por géneros.

La educación de niveles inferiores como la secundaria también se ha visto salpicada, uniéndose los adolescentes a los universitarios en las protestas contra el régimen, donde miembros de las fuerzas de seguridad han sido vistos entrando en institutos en “furgonetas blancas, algunas sin matrícula, y registrando los teléfonos móviles de las adolescentes” (Deiros, 2022). Por otro lado, las niñas en edad escolar

también están sufriendo la violencia de la situación, de acuerdo con Human Rights Watch (2023), en los primeros tres meses del año, cientos de escolares han sido envenenadas en al menos 58 escuelas en 10 provincias de todo el país, dejando claro que estos ataques son deliberados y que pueden tener como objetivo el cierre de las escuelas de niñas en Irán (Page, 2023). Ante esto ni autoridades ni gobierno han puesto en marcha ningún tipo de investigación para castigar a los agresores, ni se pretende que lo hagan siguiendo su preocupante historial de investigación de violencia contra las mujeres y niñas.

La respuesta del régimen ante el levantamiento social se ha caracterizado por el uso de una violencia y represión desproporcionada. De acuerdo con Amnistía Internacional (2023), el régimen ha violado el derecho de libertad de expresión y de asociación empezando por el control del ciberespacio, el acceso queda aún más restringido de lo que ya lo estaba; en septiembre, WhatsApp e Instagram se unieron a la lista de aplicaciones móviles bloqueadas o filtradas junto con otras como Twitter, Facebook, Telegram o YouTube. A esto se le suma la censura de medios de comunicación e interferencia en canales de TV y los constantes apagones de internet y telefonía móvil. De modo que la información que sale del país de mano de los manifestantes queda reducida al mínimo. Asimismo, los partidos políticos independientes, organizaciones civiles y sindicatos quedan prohibidos.

Durante las manifestaciones, las autoridades dispararon con munición real a corta distancia, perdigones, cañones de agua y gases lacrimógenos, y golpearon duramente a quienes se manifestaban. De acuerdo con Amnistía Internacional (2023) se cree que más de 300 personas han muerto solo en manifestaciones desde que comenzaron, incluidos al menos 41 menores; otros cientos habrían resultado heridos, evitando ir al hospital para no ser detenidos. Las detenciones superan las 22.000 según fuentes oficiales iraníes, siendo muchos de ellos sometidos a torturas, sobre todo durante los interrogatorios, donde las “confesiones” de los detenidos durante la tortura son utilizadas para dictar sentencias condenatorias (Amnistía Internacional, 2023)

La República Islámica de Irán ha llevado a cabo juicios injustos y rápidos como herramienta para infundir miedo en la población con el único objetivo de que el cese de las protestas llegue pronto (Amnistía Internacional, 2023). Hasta el 21 de enero de 2023, cuatro jóvenes fueron ejecutados por pena de muerte en condenas relacionadas con las

protestas. Todos ellos fueron víctimas de juicios rápidos, injusto y con confesiones aparentemente forzadas, donde se les acusaba de ser culpables de *moharebeh* [enemistad con dios] o *efsad-e fel-arz* [propagar la corrupción en la tierra] (Amnistía internacional, 2023).

Otra veintena de personas corren peligro de ser ejecutadas, teniendo once de ellas sentencias firmes y otras se encuentran en proceso de juicio con acusaciones que pueden desembocar en pena de muerte (Amnistía internacional, 2023).

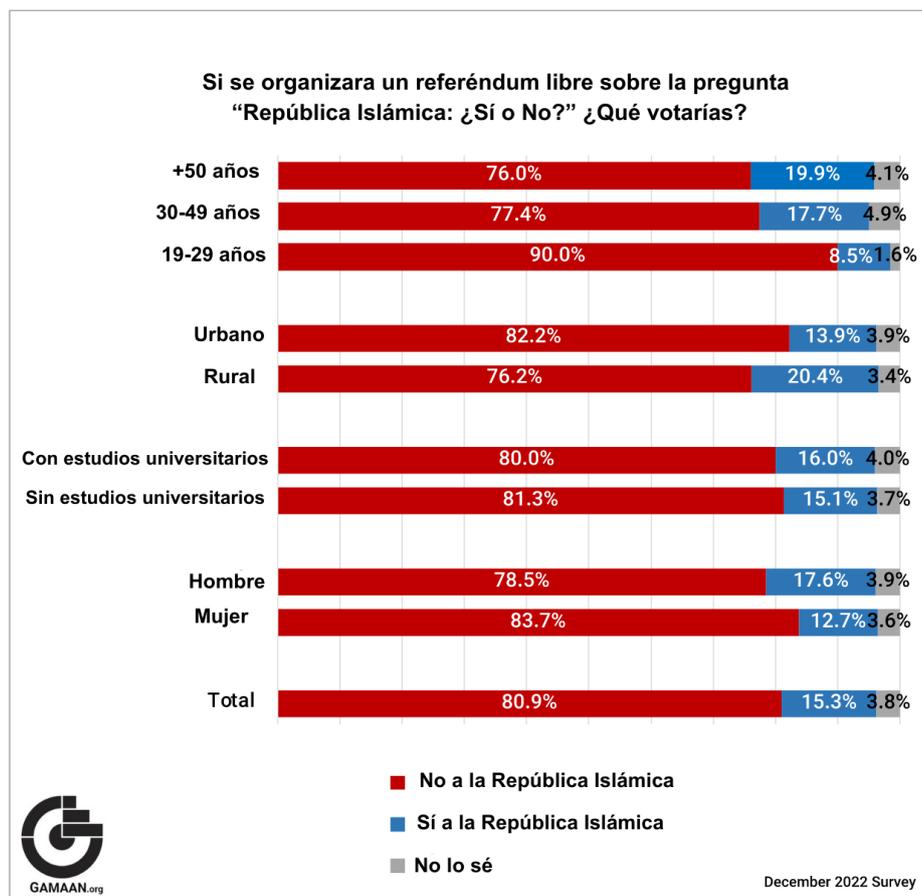
El régimen iraní se ha sabido proteger las espaldas durante sus cuarenta y cuatro años de historia y goza de impunidad ante la violación sistemática de los derechos fundamentales de sus ciudadanos (Amnistía Internacional, 2023). Su argumento clave es culpar a occidente de manipular a los ciudadanos y de desinformar a la población, como parte de un complot del imperio, reforzando su discurso de *outsider-insider*; o estás dentro, apoyas el régimen, cumples la ley y te comportas como un ciudadano ejemplar; o estás fuera, eres un enemigo del régimen y por tanto de dios.

La oposición al régimen teocrático y la imposición religiosa que marca las protestas que estallaron el 16 de septiembre de 2022 en Irán no es nueva, desde 1990 la sociedad ha experimentado una incipiente tendencia a la secularización. Tomando como ejemplo manifestaciones anteriores como las de 2017 donde se marcó una clara tendencia anti-régimen. Pero tras estas protestas, la brecha entre la población secular con mentalidad liberal y la ideología tradicional del régimen es más visible ahora que nunca y gradual, “a medida que el régimen continúa impulsando el proceso de islamización de la sociedad iraní, la mayoría de la población de Irán se vuelve cada vez más irreligiosa” (Aarabí y Shelley, 2022).

El Grupo para el Análisis y la Medición de Actitudes en IRÁN (GAMAAN), realizó un estudio en febrero de 2023 donde encuestaba a la población iraní en el contexto de las manifestaciones. Se les hicieron preguntas con relación al régimen a alrededor de 200.000 iraníes en territorio (más de 158,000) y en la diáspora (más de 42.000). En la figura 1 se muestran las respuestas entorno a la pregunta: Si se organizara un referéndum libre sobre la pregunta “República Islámica: ¿Sí o No?” ¿Qué votarías?

En esta figura se puede comprobar cómo un 80,9% del total de la población encuestada dentro del país votaría “No a la República Islámica” tras el estallido de las protestas, superando una mayoría, además las mujeres sin estudios universitarios de entre 19 y 29 años y de áreas urbanas supondría el grupo más extremo. De los iraníes en la diáspora, un 99% se inclinaría por el “No” votando contra el régimen (The Group for Analyzing and Measuring Attitudes in IRAN, 2023).

Figura 1: Referéndum a favor o en contra de la República Islámica



Fuente: The Group for Analyzing and Measuring Attitudes in IRAN (GAAMAN), 2023.

A los votantes del “No” o “No lo sé” a la República islámica, se les preguntó qué tipo de régimen preferirían en sustitución al actual, un 28% de los encuestados dentro de Irán y un 32% de la diáspora se decantaban por una república presidencial, el 12% dentro del país y el 29% fuera preferiría una república parlamentaria, y el 22% dentro de Irán y

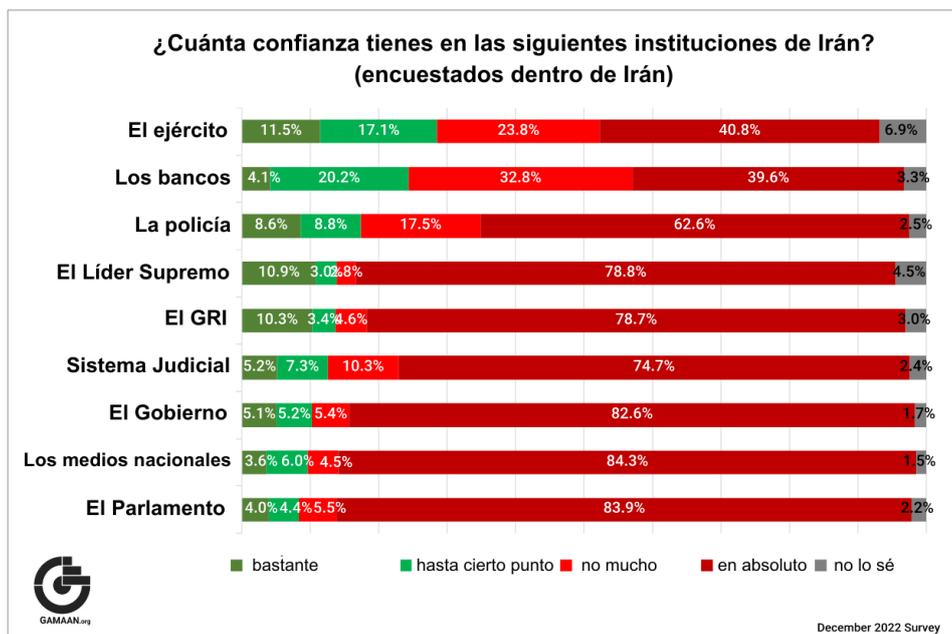
el 25% fuera preferiría una monarquía constitucional (The Group for Analyzing and Measuring Attitudes in IRAN, 2023).

Con respecto a las protestas, un 67,3% de encuestados dentro del país y un 89,8% en la diáspora apoyan las protestas y creen que estas triunfarán, frente al 13,7% de iraníes en territorio y 9,1% fuera que las apoyan, pero no creen que vayan a provocar cambios. Un 12, 4% dentro del país y 0,3 % fuera no apoya las protestas y las ve cómo una forma de caos en el país (The Group for Analyzing and Measuring Attitudes in IRAN, 2023).

Entre los votantes que apoyaban las protestas se les preguntó por su participación en ellas, los iraníes en la diáspora en su mayoría habían hecho activismo online o participado en protestas públicas, mientras que los encuestados dentro de territorio iraní, el 75,1% habían admitido boicotear ciertos productos no comprándolos, el 65,7% había protestado activamente por internet y un 22,1% había participado en manifestaciones en las calles y protestas, frente al 52% que admitió querer hacerlo y el 17,1% que no lo haría.

Además, la encuesta demuestra que los iraníes actualmente no confían en las instituciones, cuerpos de seguridad y medios de comunicación. Se les preguntó hasta qué punto confían y creen en los siguientes organismos:

Figura 2: Confianza en las instituciones iraníes

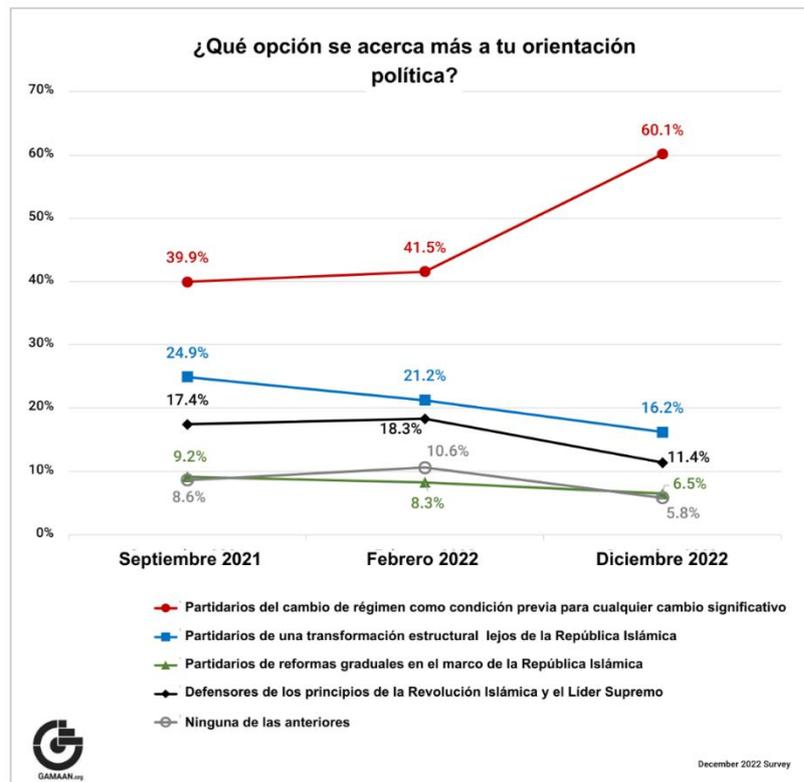


Fuente: The Group for Analysing and Measuring Attitudes in IRAN (GAAMAN), 2023.

Las instituciones que más desconfianza generan entre los iraníes son los medios de comunicación, el sistema de gobierno y parlamentario, la Guardia de la Revolución Islámica y el líder espiritual, Alí Jamenei. El ejército, policía y bancos aun generando desconfianza en los iraníes obtienen mayor aceptación.

Además, el estudio de GAMAAN relaciona las orientaciones políticas de los iraníes previo a las revueltas de septiembre de 2022 con la mentalidad tras el estallido de estas. Se puede comprobar como ante la pregunta, ¿qué opción se acerca más a tu orientación política?, los partidarios a un cambio total de régimen han crecido en un 18,6%, mientras que las demás opciones; abogar por una transformación estructural lejos de los ideales de la República Islámica, partidarios a una reforma dentro de la Propia República Islámica y los inmovilistas fieles al Líder Supremo y al sistema establecido, han tendido a disminuir su número. Siendo el cambio total la tendencia más predominante.

Figura 3: Orientación política



Fuente: The Group for Analyzing and Measuring Attitudes in IRAN (GAAMAN), 2023.

La población iraní ha perdido el miedo a las autoridades junto con la fe religiosa, creando una desafección al régimen palpable durante años, pero visible de manera evidente tras las protestas, y que crece a medida que la represión por parte del Estado se intensifica. El sector más radicalizado son las mujeres jóvenes que se han convertido en la cara visible de una lucha que ha calado en la población, dividiendo la sociedad aún más entre propulsores al cambio y fieles al régimen.

Esto demuestra que tan solo la visibilidad y el alcance de las protestas las convierte en un éxito en sí, ya que abre el debate de los derechos y libertades de las mujeres y niñas iraníes, así como visibiliza la respuesta desproporcional del régimen. Y lo pone en boca de los iraníes de todo el país, apoyen estas las protestas o no.

De modo que estas revueltas han sentado un precedente en la sociedad iraní, el de la necesidad de cambio que reclama su población.

3.1 DIMENSIÓN INTERNACIONAL

Pero esta resistencia iraní no solo viene de dentro de las fronteras, las feministas iraníes que tuvieron que huir del país tras la instauración del régimen teocrático y que ahora forman parte de la diáspora iraní, estipulada en 7 millones de personas, juegan un papel crucial en la lucha contra el régimen de la República Islámica (Bessozi, 2022). Estas han encabezado campañas de resistencia iraní desde el extranjero, sobre todo desde Occidente y más en particular Europa y Norteamérica, para colocar los derechos de las mujeres iraníes en el centro de los debates internacionales (Bessozi, 2022).

Entre estas campañas destaca “My Stealthy Freedom” (MSF) impulsada por la periodista y activista política Masih Alinejad, que tras publicar un post en Facebook corriendo libre por las calles de Londres con el cabello suelto, comienza a recibir múltiples comentarios de mujeres en territorio iraní que decían envidiar esa libertad. Fruto de la repercusión y con el objetivo de apoyar la desobediencia civil de las mujeres, nace en mayo de 2014 esta campaña, que ha puesto en el foco la valentía de las mujeres iraníes

que deciden mostrarse sin velo ante una cámara y enseñarlo al mundo a través de internet (Alinejad, 2020). Actualmente se considera la mayor campaña de desobediencia civil que desafía las leyes obligatorias del velo en la República Islámica y ha sido el impulso para otras campañas como “My camera is my weapon”, que anima a las mujeres a grabar la represión y maltrato que puedan sufrir por parte de la policía de la moral, o “White Wednesday’s” lanzada en 2017, donde mujeres comparten en redes una imagen de ellas sosteniendo una tela blanca o vistiéndola en señal de protesta por la obligatoriedad del uso del velo. Estas campañas reciben millones de interacciones en redes sociales (Alinejad, 2020) y han sido cruciales en el alcance de las protestas de septiembre 2022 a nivel internacional al visibilizar la desobediencia civil de las jóvenes iraníes en distintas plataformas, que han ido siendo censuradas debido al control del régimen iraní en su ciberespacio. Además, el uso de hashtags en Twitter ha supuesto un punto de encuentro y apoyo dónde compartir información, dar visibilidad a las violaciones de derechos cometidas por las autoridades iraníes y hacer activismo online. Algunos de los más usados han sido #WomanLifeFreedom, #MashaAmini o #IranProtest.

El alcance llega así a occidente donde miles de mujeres de todo el mundo diversas en religión, nacionalidad, opiniones políticas y ocupación han mostrado su apoyo en señal de solidaridad cortándose el cabello y publicándolo en redes bajo el hashtag #Hairforfreedom, lo que se ha convertido en un símbolo de la revolución, al ser una representación de tristeza y rabia en la tradición persa. Las manifestaciones para apoyar a las iraníes se han replicado por las capitales de todo el mundo y las instituciones internacionales han actuado. La ONU decidió el 24 de noviembre de 2022 establecer un nuevo mecanismo independiente para investigar las violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades iraníes relacionadas con las protestas de septiembre de 2022. (Organización de Naciones Unidas, 2022). Esta resolución fue aprobada principalmente por Estados occidentales y recibió votos en contra por parte de países como Armenia, China, Cuba, Eritrea, Pakistán, Venezuela; además de abstenciones. Además, a propuesta de Estados Unidos, Irán es expulsada el 14 de diciembre de 2022 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU (ECOSOC), principal órgano internacional e intergubernamental específico para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer de las Naciones Unidas y del que el país empezó a formar parte tan solo nueve meses antes. Medida que fue apoyada por numerosos países

que han expresado su preocupación ante la situación. Entre ellos Reino Unido, cuyo representante describió la muerte de Masha Amini como una representación de la represión que sufren las mujeres iraníes; Australia, Nueva Zelanda y Guatemala que condenaron las ejecuciones a manifestantes y recalcaron la importancia de cumplir con los valores de la ECOSOC y Liberia, República Checa e Israel que han expresado su repulso a las medidas desproporcionadas tomadas por las autoridades y apoyo a las mujeres y niñas iraníes (Organización de Naciones Unidas, 2022). Pero esta medida no ha sido apoyada públicamente por la Federación Rusa, Bielorrusia, Venezuela o China que resaltaron la ilegalidad y peligrosidad de la propuesta, porque puede sentar un precedente, y su incoherencia ya que el Consejo Social no convocó medidas con países como EE.UU por la violencia policial ejercida tras la muerte de George Floyd (Organización de Naciones Unidas, 2022).

La respuesta de la Unión Europea ha sido la aplicación de medidas restrictivas a un total de 204 personas y 34 entidades por violar los derechos humanos, entre ellos se encuentran: miembros del poder judicial iraní por delitos tan graves como el dictado de condenas a muerte en juicios injustos y aplicar torturas a los detenidos; clérigos que amenazan los derechos y libertades de las mujeres; el portavoz de la Oficina Central para Ordenar el Bien y Prohibir el Mal, el Consejo Supremo de la Revolución Cultural y un diputado entre otros (Consejo de la Unión Europea, 2023).

La Unión Europea así, insta a Irán al cese del uso de la violencia para reprimir las manifestaciones, las detenciones masivas, torturas y juicios injustos con penas de cárcel y penas de muerte. Además de la práctica de detener a civiles extranjeros a cambio de beneficios. Irán debe de poner en libertad a todas las personas detenidas anteriormente de manera injusta y revocar sentencias de igual categoría (Consejo de la Unión Europea, 2023).

CONCLUSIÓN

A lo largo de este ensayo, se ha estudiado la situación de las mujeres en la República Islámica de Irán para comprender las raíces que nutren la “revolución del velo” y su posible trascendencia. Se ha realizado una revisión histórica sobre el papel de las

mujeres en la historia del país, examinando los cambios relativos durante los diferentes regímenes que han liderado al pueblo, y cómo estos han alterado sus derechos y libertades. Además de analizar las raíces de esta desigualdad institucional revisando su origen que nace en la religión islámica.

La ley islámica que gobierna el régimen iraní no es la ley de Dios si no una interpretación androcentrista de esta, lo que ha supuesto la relegación de las mujeres a la vida privada y de la privación de derechos que son básicos para el desarrollo humano, como es el acceso a la educación y al empleo plena y dignamente que se han visto alterados en pos del beneficio de unos pocos. La llegada de aires occidentales no siempre ha supuesto una mejora de la vida de las iraníes ya que no solo cuestiona la ideología tradicional que impera en la región, sino que les ha traído en ocasiones diversas complicaciones. Aunque ahora la época de dinastía monárquica Pahlavi se recuerde con añoranza y la figura de Reza Pahlavi (*shah*) y su predecesor, Mohammad Reza Pahlavi, despierten simpatías entre la población, pero sobre todo en occidente, la realidad es que la occidentalización forzosa impulsada durante su reinado supuso un retroceso para la libertad de la mayoría de mujeres iraníes. La prohibición del uso del velo las apartó de la vida pública frenando el progreso de las clases menos acomodadas. El ayatolá Jomeini supo ganarse el apoyo del sector femenino mediante un discurso que les otorgaba una identidad islámica propia como núcleo familiar. Además, las medidas del Líder Supremo como la reimposición del velo y la segregación de sexos, abrieron de nuevo la puerta de la vida pública a las mujeres, de cierta forma impulsó su independencia.

En la actualidad las iraníes han sabido adaptarse a la represión del régimen, llevando el activismo político a lugares clandestinos y a internet donde convergen con la diáspora iraní y la comunidad internacional en su conjunto. Si bien los movimientos de protesta no son algo nuevo para esta sociedad, la particularidad de este caso justifica su estudio en un trabajo de fin de grado, resaltada por el liderazgo de las mujeres, la juventud de sus participantes y el uso de las redes sociales como altavoces de sus protestas que han llegado a otros países generando una ola de simpatía y la atención de otras sociedades sobre la forma en que las mujeres viven en un régimen que las reprime en diversos aspectos que no había sido tan acusada en manifestaciones anteriores.

Ahora bien, con respecto a la pregunta ¿puede el levantamiento social comenzado el 16 de septiembre de 2022 e impulsado por las mujeres resultar trascendente en el país? Negar la solidez estructural de la República Islámica de Irán es irreal e ingenuo, los pilares que sustentan el régimen como son su sistema político, la élite clerical, los cuerpos de la guardia militar o la influencia de actores internacionales se han mantenido firmes desde la Revolución Islámica pese a las diferentes protestas que han sacudido el país. Pero igual de ilógico es pensar que las revueltas van a llegar a su fin y todo volverá a un estatus quo. Estas protestas son herederas de revueltas anteriores y a pesar de que se puedan ir apagando debido a la respuesta de violencia desproporcionada por parte del régimen, volverán a resurgir por otro detonante u otra víctima cuyo caso vuelva a poner en el foco la represión del Estado, podemos considerar así los efectos agregados. La naturaleza feminista de estas ha sentado un precedente, las mujeres son una cara visible de la opresión del régimen al poder comparar su situación con el progreso femenino del resto del mundo, conocen su situación igual que hace cuarenta y tres años, pero su mentalidad y comportamiento ha cambiado, lo único que sigue inamovible en ellas es el deseo de libertad.

Los cambios en los procesos sociales a veces toman años por lo que se requiere de una mirada a largo plazo para conocer la trascendencia real y saber si generarán verdaderos cambios sociales, por lo que eso puede ser objeto de una futura investigación. Aunque si algo queda claro es que el ave fénix relatado por Kayaní ha renacido y ningún tipo de represión puede borrar la historia de lucha, callar las voces de la diáspora, apagar la ilusión de cambio y la tendencia antirreligiosa que impera en las mujeres y que, con cada acto de violencia e impulso de islamización por parte del régimen, se refuerza. Las iraníes son una pieza clave en el país y por tanto peligrosa para el régimen ya que su emancipación ataca a la base estructural en la que se sustenta la República Islámica de Irán.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aarabi, K., & Shelley, J. (2022). Protests and Polling Insights From the Streets of Iran: How Removal of the Hijab Became a Symbol of Regime Change. Tony Blair Institute. Recuperado de <https://www.institute.global/insights/geopolitics-and-security/protests-and-polling-insights-streets-iran-how-removal-hijab-became-symbol-regime-change> y consultado el 20 de abril de 2023.
- Aarabi, K. (2019). The Fundamentals of Iran's Islamic Revolution. Recuperado de <https://institute.global/policy/fundamentals-irans-islamic-revolution> y consultado el 19 de enero de 2023.
- Aarabi, K. (2019). What Is Velayat-e Faqih? Recuperado de <https://www.institute.global/insights/geopolitics-and-security/what-velayat-e-faqih> y consultado el 2 de junio de 2023.
- Akhbari, M. (2002). Los frutos de la revolución iraní. El discurso de la República Islámica de Irán. Sobre las mujeres y sus consecuencias. *Revista de Antropología Experimental*, 2, 5-20.
- Alinejad, M. (2020, 30 noviembre). Home. MSF. Recuperado de <https://www.mystealthyfreedom.org/> y consultado el 16 de marzo de 2023.
- Amnistía Internacional. (2021, 23 junio). Irán: Debe acabar la utilización de la milicia Basij para controlar manifestaciones. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2009/06/iran-no-utilizar-milicia-basij-manifestaciones-20090622/> y consultado el 9 de abril de 2023.
- Amnesty International USA. (1990). *Iran, Violations of Human Rights: 1987-1990*. Amnesty International.
- Amnistía Internacional. (2022). Irán Archives. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/location/middle-east-and-north-africa/iran/report-iran/> y consultado el 29 de enero de 2023.
- Amnistía Internacional (2023, 16 marzo). Irán: Personas menores detenidas sometidas a flagelación, descargas eléctricas y violencia sexual en represión brutal de las protestas.

Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/iran-personas-menores-detenido-sometidas-a-flagelacion-descargas-electricas-y-violencia-sexual-en-represion-brutal-de-las-protestas/> y consultado el 20 de abril de 2023.

Amnistía Internacional (2022, 21 enero). Penas de muerte, cárcel y represión tras las protestas en Irán. Amnistía Internacional Sección Española. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/penas-de-muerte-carcel-y-represion-tras-las-protestas-en-iran/> y consultado el 20 de abril de 2023

Arévalo, J. M. R. (2021). La Guardia de la Revolución Islámica Iraní: análisis de su naturaleza, poder y cometidos. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 7(1), 125-146.

Armanian, N., & Zein, M. (2011). Irán, la revolución constante: Entre la modernidad y el islam tradicional. Flor del Viento Ediciones.

Assiego, V. (2022, 25 septiembre). No solo es valentía. *elDiario.es*. Recuperado de https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/no-valentia_129_9564780.html y consultado el 11 de febrero de 2023.

Badran, M. (2010). Feminismo islámico en marcha. *Clepsydra. Revista Internacional de Estudios de Género y Teoría Feminista*, 9, 69-84. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3367964> y consultado el 8 de abril de 2023

Bartet, L. (1980). Islamismo y revolución: el caso de Irán. *Nueva Sociedad*, 49, 134-145.

Begum, R. (2022, 16 noviembre). Deben atenderse los Reclamos de Libertad de las Mujeres Iraníes. *Human Rights Watch*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2022/11/16/deben-atenderse-los-reclamos-de-libertad-de-las-mujeres-iranies> y consultado el 21 de abril de 2023.

Besozzi, S. (2022). ¿Ha crecido una flor en el infierno? Leyendo la historia moderna de Irán a través de la participación no violenta de las mujeres en la lucha política. *Relaciones Internacionales*, (51), 149–166.

- Burkova. (2017). "It's a Men's Club". En Human Rights Watch. Recuperado de <https://www.hrw.org/report/2017/05/26/its-mens-club/discrimination-against-women-irans-job-market> y consultado el 9 de abril de 2023.
- Bronte, T. D. (2022, 10 octubre). Las alumnas de institutos se convierten en el nuevo blanco de la represión en Irán. El País. Recuperado de <https://elpais.com/internacional/2022-10-10/las-alumnas-de-institutos-se-convierten-en-el-nuevo-blanco-de-la-represion-en-iran.html> y consultado el 21 de abril de 2023
- Carrasco Núñez, E. (2020). Religión, revolución y resistencia: Cuatro décadas de República Islámica en Irán. *Revista de Relaciones Internacionales de la Unam*, núm. 136, enero-abril de 2020, pp 37-70
- Coville. (2023, 10 abril). Factores económicos de las protestas en Irán. *Política Exterior*. Recuperado de <https://www.politicaexterior.com/articulo/factores-economicos-de-las-protestas-en-iran/> y consultado el 10 de abril de 2023
- De Castro, V. R. (2012, 14 de marzo). La revista Zanan de la iraní Shahla Sherkat, y su contribución al feminismo islámico. Universidad de Extremadura.
- Elorza, A. (2004, 14 enero). *El Irán de Jamenei*. Ediciones EL PAÍS S.L. Recuperado de https://elpais.com/diario/2004/01/15/opinion/1074121208_850215.html consultado el 19 de enero de 2023.
- Espinosa, Á. (2022, 6 noviembre). *Las protestas de Irán y la ilusión del cambio*. Ediciones EL PAÍS S.L. Recuperado de <https://elpais.com/internacional/2022-11-06/las-protestas-de-iran-y-la-ilusion-del-cambio.html> y consultado el 19 de diciembre de 2022.
- European Council. (2023, 20 marzo). Violaciones de los derechos humanos en Irán: la UE sanciona a otras ocho personas y una entidad. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/03/20/human-rights-violations-in-iran-eu-sanctions-additional-eight-individuals-and-one-entity/> y consultado el 19 de abril de 2023.
- Frenkel, L. (1981). La Constitución de la República Islámica de Irán. *Revista de estudios políticos*, (20), 105-118.

- Fundació Bayt Al-Thaqafa. (2022, 7 de marzo). Asma Lamrabet: "Tenemos que dejar que las mujeres musulmanas hablen por ellas mismas". Recuperado de <https://www.bayt-al-thaqafa.org/es/asma-lamrabet-tenemos-dejar-mujeres-musulmanas-hablen-ellas-mismas> y consultado el 27 de junio de 2023.
- Golkar, S. (2015). *Captive Society. The Basij Militia and Social Control in Iran*. Columbia University Press.
- González, M. F. S. La constante revolución iraní a través de la indumentaria de sus mujeres. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Gutiérrez Luna, A. (2021). La relevancia de los enfoques de género en las Relaciones Internacionales y su aplicación al estudio de las mujeres en Medio Oriente. *Relaciones Internacionales*.
- Gutiérrez Luna, A., & Fuentes Arzate, I. (2021). Una aproximación a la situación de las mujeres en el Irán contemporáneo: perspectivas locales y globales. Halliday, Fred. (1979). *Iran, dictatorship, and development*. Harmondsworth; New York: Penguin Books
- Human Right Activists in Iran. (2023, 17 mayo). Three protesters face death in Iran, in year of more than 200 executions. Recuperado de <https://www.hra-iran.org/en/in-news/three-protesters-face-death-in-iran-in-year-of-more-than-200-executions> y consultado el 25 de mayo de 2023.
- Informe Mundial 2023 Irán. (2023). Human Rights Watch. Recuperado de <https://www.hrw.org/world-report/2023/country-chapters/iran> y consultado el 9 de abril de 2023.
- Iran Protests 2022 -Detailed Report of 82 Days of Nationwide Protests in Iran. (2022). En Human Rights Activists News Agency (Hrana) (N.o 978-1-7370668-5-9). Recuperado de <https://www.en-hrana.org/wp-content/uploads/2022/12/82-Day-WLF-Protest-in-Iran-2022-English.pdf> y consultado el 18 de febrero de 2023.
- Iran - The World Factbook*. (s. f.). Recuperado de <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/iran/> y consultado el 19 de diciembre de 2022

- Kayaní, A. (1998). Entre coronas y turbantes: la mujer en el país de los ayatolás. Flor de Viento.
- Keddie, N. (2006). Las raíces del Irán moderno. Belacqva, el ojo de la historia.
- Labani Motlagh, S. (2015, noviembre). Los movimientos de mujeres y feministas en Irán: un análisis desde la perspectiva de la teoría crítica feminista. [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid, España.
- La resolución 35/1 de la Asamblea General “Deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños” A/HRC/RES/S-35/1 (2022, 29 de noviembre). Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/602/15/PDF/G2260215.pdf?OpenElement> y consultado el 26 de mayo de 2023.
- Mahdi, A. A. (2004). The Iranian women's movement: A century long struggle. *The Muslim World*, 94(4), 427-448.
- Mahmood, Z. & Sahraei, F. (2023, 8 de abril). Irán instala cámaras para identificar a las mujeres que infringen el código de vestimenta. *CNN*. Recuperado de <https://edition.cnn.com/2023/04/08/middleeast/iran-cameras-unveiled-women-intl/index.html> y consultado el 26 de mayo de 2023.
- Maleki, Ammar, and Tamimi Arab, Pooyan. (2023). Iranians’ Attitudes Toward the 2022 Nationwide Protests. *Gamaan.org*: GAMAAN.
- Martínez, M. E., & Alessi, C. G. (2004). La revolución islámica no termina en Irán. Recuperado de http://www.trans-move.com/Books/Files/j5bzi25zfgvltkfzbz1apncv_113636587.pdf y consultado el 19 de diciembre de 2022.
- Medina, A. & Sepeda M. J. (2019, septiembre). *Feminismo islámico en la web 2.0: el caso de blogistán*. Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad. Universidad de Guadalajara, 9(17). Recuperado de <http://dx.doi.org/10.32870/Pk.a9n17.457> y consultado el 2 de junio de 2023.

- Membrado, Z. (2022, 21 de noviembre). La revolución del velo. *Política Exterior*. Recuperado de <https://www.politicaexterior.com/articulo/la-revolucion-del-velo/> y consultado el 17 de marzo de 2023.
- Merinero, M. J. (2007). Diversos registros de la República Islámica de Irán. *Ayer*, 65, 105–129. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/41325072> y consultado el 19 de enero de 2023.
- Mir-Hosseini, Z (2022, 7 de abril). *Journeys Toward Gender Equality in Islam*.
- Necati-Kutlu, M. (2017). Mustafa Kemal Atatürk 1881-1938. Biografía y pensamiento. *Temas De Nuestra América Revista De Estudios Latinoamericanos*, 32, 55-84.
- ONGD Lasalianas de Desarrollo. (2004). El Papel de la Educación en la Promoción Humana y en el Desarrollo de los Países Empobrecidos (Vol. 8). RA Servicios Gráficos.
- Organización de Naciones Unidas (2022, 24 de noviembre) *El Consejo de Derechos Humanos crea una comisión para investigar la represión de las protestas en Irán. Noticias ONU*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2022/11/1517107> y consultado el 25 de mayo de 2023.
- Organización de Naciones Unidas (2022, 14 de diciembre). *El Consejo Económico y Social adopta un controvertido proyecto de resolución para eliminar a Irán de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, enfatizando la falta de derechos en el país*. Recuperado de <https://press.un.org/en/2022/ecosoc7109.doc.htm> y consultado el 25 de mayo de 2023.
- Page, M. (2023, 2 de marzo) Iranian Media Reports Hundreds of Schoolgirls Poisoned. *Human Rights Watch*. Recuperado de <https://www.hrw.org/news/2023/03/02/iranian-media-reports-hundreds-schoolgirls-poisoned> y consultado el 26 de abril de 2023.
- Ribas, A. (2016-2017). La Evolución de la Mujer en Irán, el Islam y el Feminismo. [Tesis de pregrado] Universidad Pompeu Fabra.
- Rojas, J. M. R. (s. f.). *Práctica de la Sharia*. Recuperado de: <https://revistaartefacto.usta.edu.co/index.php/inter-nos/218-practica-de-la-sharia> y consultado el 31 de enero de 2023

- Sabzikaran, M., Hassan Develar, G., & Reza Javaheri, M. (2020). Principios jurisprudenciales del sistema cultural de la República Islámica de Irán. *Propósitos y Representaciones*, 8 (SPE3), e764.
- Satrapi, M. (2020). *Persépolis / Persepolis: The Story of a Childhood*. Reservoir Books.
- Tamayo-Acosta, J. J. (2009). *Islam: cultura, religión y política*. Celesa.
- Tohid, N. (2023). Un nuevo movimiento de liberación nacional está en marcha, impulsado por mujeres y jóvenes de la generación Z, inspirados por las tres generaciones de feministas de la historia de Irán. *Política Exterior*.
- Vahabzadeh, P. (2020, 17 de julio). *La Revolución Islámica: Historia de una Reversión*. En *Irán a 40 años de revolución: sociedad, Estado y relaciones exteriores*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- World Bank Open Data*. (s. f.). World Bank Open Data. Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SE.ADT.LITR.FE.ZS?locations=IR> y consultado el 12 de abril de 2023.
- Zaccara, L. (2006). Los enigmas de Irán. *Sociedad y política en la República Islámica*. *Relaciones Internacionales*, 15(31). Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/9922/Documento_completo.pdf?sequence=1 y consultado el 10 de abril de 2023.
- Zahar, L. R. (1991). *La revolución islámica-clerical de Irán, 1978-1989*. Colegio de México.